



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01015152- -UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual la ESPECIALIZACIÓN EN RESTAURACIÓN ECOLÓGICA solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Dra. Daniela María TAMBURINI, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Dra. Daniela María TAMBURINI, DNI 18.431.828, se encuentra inscripto en sistema ARCA como Monotributista. Categoría A, CUIT: 27-18431828-3, según constancia;

Que la misma dicto el MÓDULO – “Elementos de Diagnóstico Ambiental” entre los días 21 Julio y 28 de Noviembre de 2025;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación será solventado con fondos propios de la especialización en restauración ecológica;

Lo informado por el Área Económica Financiera;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, a la Dra. Daniela María TAMBURINI, (DNI: 18.431.828), por la suma de SEISCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 600.000,00)

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art.3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Especialización en Restauración Ecológica a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos

LM/AB/Mbl